



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

FOLIO N° 362

Acuerdo de Concejo N° 65-2023/MDSRQ

Yangas, 19 setiembre del 2023

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 19 setiembre del 2023, Acta N° 05, en cuanto al primer PUNTO de la AGENDA; **ASIGNACION TEMPORAL DE DOS VEHÍCULOS POR PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS – PRONABI, y**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 56° numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor, y conforme a lo previsto por el artículo 9° numeral 20), corresponde al concejo Municipal acepta donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme al artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, decreto que crea el programa nacional de bienes incautados – PRONABI, que tiene por objeto recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitivo, gestionar la disposición y venta en subasta pública de los siguientes bienes patrimoniales: 2.1 Los objetos, instrumentos, efectos y ganancias que son materia de una medida cautelar dentro del proceso de extinción de dominio, así como aquellos bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada por la autoridad jurisdiccional a favor del estado. 2.2 Los objetos, instrumentos, efectos y ganancias provenientes de una medida cautelar o decomiso conforme a lo resuelto por la autoridad competente en el marco de investigaciones y procesos penales, por delitos cometidos en agravio del estado, siempre que puedan generar utilidad, rentabilidad u otra ventaja que represente un interés económico relevante para el Estado.

Que, según el Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, se aprobó los lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes incautados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1373 – Decreto Legislativo sobre extinción de dominio y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-JUS, mismos que tienen por objeto regular los actos de administración y disposiciones de bienes patrimoniales por parte del PRONABI.

Que, los citados mecanismos normativos de administración y de disposición de bienes, a cargo del PRONABI, los cuales son los siguientes: a) Subasta anticipada, b) Contratación c) Asignación en uso temporal o definitiva, d) custodia y conservación, e) destrucción o chatarrización, f) Asignación inmediata, g) venta por subasta pública, h) Distribución de recursos financieros; en lo referido a la ASIGNACIÓN DE USO TEMPORAL se encuentra establecido en el capítulo VI del título II de los lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del programa nacional de bienes incautados, el cual establece que, en tanto se resuelve la situación jurídica del bien, se otorga mediante acto resolutorio y confiere el derecho de uso del bien patrimonial hasta por un plazo máximo de 05 años, prorrogables hasta por el mismo termino, previa evaluación. Los bienes afectados con medidas cautelares que, por su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

FOLIO N° 361

naturaleza, características o valor requieran ser utilizados para evitar su deterioro, podrán ser asignados en uso temporal a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro que cumplan con acreditar los requisitos señalados en el capítulo IV.

Que, acorde a lo establecido en el numeral 3 del artículo 85° de Ley N° 27972, en donde se establece que "las Municipalidades Distritales, en materia de seguridad ciudadana, ejercen entre otras funciones específicas, la de organizar un servicio un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crean conveniente..."

Que, Mediante Oficio N° 105-2023-AL-MDSRQ, de fecha 20 de abril del 2023 se solicitó ante el Programa Nacional de Bienes Incautos, la asignación en uso temporal de vehículos y así mejorar los servicios municipales que se brindara a nuestros ciudadanos residentes en el distrito de Santa Rosa de Quives.

Que, Mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 181-2023-JUS/PRONABI-CE, del Programa Nacional de Bienes Incautados, se aprobó la designación en uso temporal de dos vehículos incautados a favor de la Municipalidad distrital de Santa Rosa de Quives, localizada n la Provincia de Canta departamento de Lima, con a la finalidad de destinarlos para el servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Rosa de Quives, cuyas características técnicas de detallan:

CUADRO RESUMEN DE VEHICULOS

RENABI	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO
5745	8592-OA	SIN DEFINIR	CUSO	CS 150	2019
7134	BKJ-052	SIN DEFINIR	TOYOTA	HIACE	2019

Que, con Memorándum N° 534-2023-MDSRQ/GM, de fecha 05 de septiembre remitido por la Gerencia Municipal quien solicita Informe Técnico a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

Que con Informe N° 033-2023-JCVM-OSM-GSCF/MDSRQ, remitido por el Jefe de la Oficina de Serenazgo y Monitoreo, quien menciona que la oficina de Serenazgo y monitoreo de la Gerencia de seguridad ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad, cuenta con solo (01) una unidad para realizar los patrullajes, es por ello que se realizó el requerimiento de una unidad más para mejorar el servicio de seguridad ciudadana. Y en referencia a la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 181-2023-JUS/PRONABI-CE, del Programa Nacional de Bienes Incautados, las unidades asignadas servirán para mejorar los patrullajes asimismo reducir el índice delictivo en todas sus modalidades en el Distrito de Santa Rosa de Quives.

Que con Informe N° 049-2023-GSCF/MDSRQ, de fecha 12 de setiembre del 2023 remitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, en referencia al Memorándum N° 534-2023-MDSRQ/GM, remite el informe técnico.

Que, con Memorándum N° 552-2023-MDSRQ/GM; de fecha 12 de setiembre del 2023, remitido por la Gerencia Municipal solicita la Oficina de Logística y control Patrimonial, Informe Técnico.

Que, con Informe Nro. 540-2023-MDSRQ/OLCP, de fecha 13 de setiembre de 2023, remitido por el Jefe de Oficina de la Logística y Control Patrimonial, quien remitió en referencia Memorándum N° 552-2023-MDSRQ/GM, menciona las unidades vehiculares asignadas por PRONABI, las mismas que son en un numero de los (02) descritas en la parte de análisis del presente informa la finalidad de destinarlos para el servicio de seguridad ciudadana de la entidad, asignación que cuenta con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la notificación de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 181-2023-JUS/PRONABI-CE.

Que con Memorándum N° 566-2023-MDSRQ/GM; de fecha 13 de setiembre del 2023, remitido por la Gerencia Municipal, solicita opinión legal sobre el uso temporal de vehiculos asignados a la municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives por PRONABI.

Que con Informe Legal N° 0150-2023-MDSRQ/GAJ, de fecha 15 de setiembre del 2023 remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica quien da opinión viable y continuar con los procedimientos referente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

a la asignación en uso temporal de dos (02) vehículos proporcionados por el PROGRAMA NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS- PRONABI.

Con PROVEIDO N° 96-2023-MDSRQ/GM, de fecha 15 de agosto del 2023 remitido por la gerencia municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 0150-2023-MDSRQ/GAJ, solicita se considerado como punto de agenda la asignación en uso temporal de dos (02) vehículos proporcionados por el PROGRAMA NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS- PRONABI.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, LA ASIGNACIÓN EN USO TEMPORAL DE DOS (02) VEHÍCULOS PROPORCIONADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS (PRONABI), consignados en la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 181-2023-JUS/PRONABI-CE, de fecha 24 de agosto del 2023, conforme a los considerandos del presente acuerdo, según detalle:

CUADRO RESUMEN DE VEHICULOS

RENABI	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO
5745	8592-OA	SIN DEFINIR	CUSO	CS 150	2019
7134	BKJ-052	SIN DEFINIR	TOYOTA	HIACE	2019

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES, para la transferencia de los bienes mencionados en articulo precedente a nombre de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes, conforme a sus atribuciones.

NOTIFICAR el presente acto administrativo a Órganos y Unidades Orgánicas que forman parte de la Corporación Municipal, su publicación en la página de la municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS Alcalde